


**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PUERTO VALLARTA, JALISCO.
PRESENTE**

Los que suscribimos **Lic. Saúl López Orozco, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura, Lic. Carmina Palacios Ibarra y L.E. Cecilio López Fernández**, Presidente e integrantes respectivamente, de la Comisión Edilicia del Deporte del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 10, 41 fracción IV, 44 y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; y 39, 40 fracción II, 63, 83 y 84, del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos someter a la consideración del pleno de éste honorable órgano de gobierno municipal, el presente **acuerdo de ordenamiento municipal**, el cual tiene por objeto la **Integración del Comité Deportivo Multidisciplinario de Puerto Vallarta, Jalisco**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- 
- I. Partiendo de los resultados obtenidos en las mesas de trabajo realizadas por la Comisión Edilicia Permanente de Deporte en los meses de noviembre 2018 y enero de 2019, se realizó un análisis del estatus de cada una de las actividades deportivas por disciplina, dentro de las cuales se detectaron gran cantidad de necesidades y problemáticas en relación a la gestión de los programas de rehabilitación y construcción de infraestructura, así como la organización para el uso de las áreas dentro de las unidades deportivas que existen en ésta ciudad; también surge la necesidad de integrar a diferentes actores del ámbito de las disciplinas que se practican en el Municipio a efecto de que aporten ideas, experiencias, capacidades técnicas y económicas que puedan contribuir con el Ayuntamiento a obtener mejores resultados a nivel Estatal y Federal.
 - II. El deporte, la educación física y la recreación, son factores indispensables en cualquier sociedad, que permiten elevar la calidad de vida a los ciudadanos, por esta razón es necesario interactuar con otros actores para una mejor gestión de estas actividades en forma multidisciplinaria con el

objetivo esencial de economizar y hacer más efectiva y eficiente dicha gestión.

- III. Que al tenor de las múltiples disciplinas que se practican en el municipio de Puerto Vallarta, algunas con muy buenos resultados y otras que aún no producen los resultados que el municipio debe de representar, se hace necesario un órgano que promueva y coordine las actividades de las dichas disciplinas deportivas.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga a los Ayuntamientos las facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, que al efecto expide el Congreso del Estado de Jalisco; los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de la jurisdicción de Puerto Vallarta, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, Fracciones II de la propia Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; se establece que es facultad de presentar iniciativas a los Regidores integrantes del Pleno del Ayuntamiento, como lo es el caso de la presente iniciativa de ordenamiento municipal.
3. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se establece que le compete a la Comisión Edilicia de Deporte la facultad de supervisar el buen funcionamiento y la calidad de los servicios que ofrecen las unidades y espacios deportivos del municipio, además de generar campañas y acciones para fomentar la práctica del deporte.
4. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se establece que es facultad del Presidente Municipal, los

Iniciativa de ordenamiento municipal, el cual tiene por objeto la Integración del Comité Deportivo Multidisciplinario de Puerto Vallarta, Jalisco; propuesta por la Comisión Municipal de Deporte.


Regidores y el Síndico, de forma personal o por conducto de las comisiones edilicias, de presentar iniciativas de ordenamientos municipales y de acuerdos edilicios, en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y del Reglamento antes mencionado.

5. Que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, se propone la integración y habilitación del **Comité Deportivo Multidisciplinario de Puerto Vallarta, Jalisco (CODEMUL)**, en los siguientes términos:

REGLAMENTO DEL COMITÉ DEPORTIVO MULTIDISCIPLINARIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES.



ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento se expide con fundamento en el artículo 115 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que tiene por objeto hacer valer los Reglamentos que se consideren necesarios para el buen funcionamiento de los municipios, ya que por su naturaleza, es una entidad del orden público, dotado de capacidad Jurídica, autónomo para su gobierno interior y la administración de su Hacienda; 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 39, 40 fracción II, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

ARTÍCULO 2.- El objetivo del presente Reglamento es el de organizar, desarrollar, vigilar, apoyar, capacitar, gestionar, difundir, y coadyuvar, con los habitantes en general, e iniciativa privada de este Municipio a la conformación de agrupaciones, asociaciones Deportivas Multidisciplinarias en los diferentes ámbitos; y a los que participen en algún deporte y/o activación física en lo individual o en equipo.

ARTÍCULO 3.- Son ordenamientos normativos, para el funcionamiento del Comité Deportivo Multidisciplinario el presente reglamento:

- I. La Ley General de Cultura Física y Deporte, y su reglamento;
- II. La Ley Estatal del Deporte del Estado de Jalisco, y su Reglamento;
- III. El Plan de Desarrollo Municipal vigente; y
- IV. Las demás disposiciones en la materia y reglamentos que al efecto expida el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.
- V. El Reglamento Municipal del Consejo del Deporte de Puerto Vallarta, Jalisco.
- VI. El Reglamentos y Ordenamientos de las Federaciones y Confederaciones Deportivos de la Federación.
- VII. Las Leyes y Reglamentos Internacionales para la Activación Física y Deportivos.

ARTÍCULO 4.- El presente Ordenamiento Municipal tiene como propósito el coadyuvar con el Consejo Municipal de Deporte en Puerto Vallarta, Jalisco; COMUDE, y Consejo de Deporte Estatal CODE; en todas las acciones relacionadas con el deporte, como pueden ser: torneos, ligas deportivas, seriales, competencias, y el de llevar el Registro Municipal de Deportistas a través del REMUDE, todas las Disciplinas Deportivas que se vayan agregando a este registro, así también como coadyuvar con las escuelas deportivas, clubs, asociaciones deportivas, entre otras.

ARTÍCULO 5.- Uno de los enfoques del Comité, es el de llevar las Disciplinas Deportivas a las colonias y sectores del municipio, con el propósito de que la ciudadanía Vallartense tenga la facilidad de realizar alguna activación física o deportiva cerca de su localidad; con maestros, entrenadores, técnicos del deporte y promotores deportivos; capacitados para cada Disciplina. Así como rescatar los espacios públicos.

ARTÍCULO 6.- Para los efectos del presente Reglamento se entiende por:

- I. **Asociación Deportiva:** El organismo deportivo que agrupa a las ligas o clubes.
- II. **Actividad física:** Se considera actividad física cualquier movimiento corporal producido por los músculos esqueléticos que exija gasto de energía (OMS, 2016).
- III. **CODE:** EL Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y Apoyo a la Juventud.
- IV. **Consejo o COMUDE:** El Consejo Municipal del Deporte de Puerto Vallarta, Jalisco.
- V. **Club:** La unión de deportistas o equipos de disciplinas individuales o de conjunto organizados para la práctica de competencias deportivas.
- VI. **Deporte:** Actividad y ejercicios físicos, individuales o de conjunto que con fines competitivos o recreativos se sujetan a reglas previamente establecidas y coadyuvan a la formación integral del individuo y al desarrollo y conservación de sus facultades físicas y mentales.
- VII. **Equipo:** El conjunto de deportistas que se requieren para participar en una competencia deportiva.
- VIII. **Liga:** El Organismo deportivo que agrupa equipos de una misma disciplina deportiva, individual o de conjunto; para participar en competencias deportivas en el ámbito municipal en los estados ya sea nacional o internacionalmente.
- IX. **Organismo Deportivo:** La persona moral o la agrupación de personas físicas, cuyo objetivo es el promover, administrar y fomentar la práctica de una o varias disciplinas deportivas o el desarrollo de actividades vinculadas con el deporte, sin lucro.
- X. **Promotor Deportivo:** Persona física que tenga como objetivo promover o fomentar las actividades físicas-deportivas; con o sin el afán de lucro.
- XI. **REMUDE:** Registro Municipal del Deporte.
- XII. **Técnico del Deporte:** La persona que desempeña una actividad útil y específica para una especialidad deportiva mediante la aplicación de conocimientos y capacidades adecuadas.
- XIII. **Municipio:** Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

- XIV. **Comité:** Comité Deportivo Multidisciplinario de Puerto Vallarta, Jalisco.
- XV. **CODEMUL:** Comité Deportivo Multidisciplinario de Puerto Vallarta, Jalisco.

CAPÍTULO II

FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL COMITÉ DEPORTIVO MULTIDISCIPLINARIO

Artículo 7.- Sin perjuicio de lo que dispongan otras leyes y reglamentos, el Comité Deportivo Multidisciplinario tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Organizar a todas las asociaciones, clubs, y al público en general; toda acción relacionada al deporte y/o activación física.
- II. Coadyuvar con el COMUDE, y en su caso con el CODE; para desarrollar torneos, ligas deportivas, seriales, competencias, etc.
- III. Buscar, gestionar, vincular y vigilar los apoyos económicos, mediante presupuestos gubernamentales federales, estatales, municipales e iniciativa privada; para las asociaciones, clubs, escuelas deportivas, organizaciones deportivas y/o deportistas en general, incluyendo a los que realizan alguna actividad física; que estén previamente registrados en el REMUDE.
- IV. Difundir por medios electrónicos, impresos, radio, televisión; toda actividad física-cultural de deporte.
- V. Coadyuvar con el Municipio en la búsqueda, rescate, rehabilitación y reactivación de espacios públicos, y en su caso la adecuación de los mismos; para la realización de alguna actividad física o deporte.
- VI. Brindar apoyo al Municipio cuando se realicen competencias y/o torneos regionales, nacionales e internacionales; cuando esta Ciudad de Puerto Vallarta, sea declarada como sede.
- VII. Brindar apoyo preferencial a las personas con alguna discapacidad, que pretendan o quieran realizar algún deporte.
- VIII. Realizar, difundir y acudir a toda clase de convocatorias relacionadas al deporte o activación física que sea de interés de orden municipal.

CAPÍTULO III

DE LA ESTRUCTURA Y ÓRGANOS DE GOBIERNO

Artículo 8.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen al Comité Deportivo Multidisciplinario, estará integrado de la siguiente manera:

- I. Un Presidente;
- II. Un Secretario;
- III. Vocales; que serán un representante por cada una de las disciplinas afines;
- IV. Un Representante de la Iniciativa Privada; y
- V. Un Representante de alguna institución pública dedicada al deporte.
- VI. Las demás que en un futuro el Comité tenga a bien designar.

- a) Para el caso de los vocales a que se refiere la fracción IV, del presente artículo, serán convocados los representantes de cada una de las disciplinas, conforme se vaya requiriendo, pudiendo ser uno o más, según sea el caso.
- b) El desempeño o cargo como miembro del Comité será honorífico y sin goce de ningún tipo de retribución o beneficio institucional.

Artículo 9.- Los integrantes del Comité Deportivo Multidisciplinario, tendrán las siguientes obligaciones y facultades:

- I. Integrar el Comité Deportivo Multidisciplinario y asistir a las sesiones del mismo con derecho a voz y voto;
- II. Opinar respecto de las actividades del evento para el cual sea convocado el Comité;
- III. Gestionar y dar cuenta de apoyos para la organización de los eventos para los cuales sea convocado el Comité;
- IV. Designar y formar parte y dar cuenta de las comisiones especiales que el Comité designe;
- V. Asistir a las sesiones del Comité; y
- VI. Las demás que le sean encomendadas por el Comité.

DE LA INSTALACIÓN Y CONVOCATORIA DEL COMITÉ DEPORTIVO MULTIDISCIPLINARIO MUNICIPAL

Artículo 10. El Comité Deportivo Multidisciplinario, será instalado, dentro de los treinta días posteriores al inicio de la Administración Municipal.

Artículo 11. Una vez que el Ayuntamiento sea informado de que la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, ha sido designada como sede para la realización de algún evento deportivo de alguna de las disciplinas deportivas; se deberá de convocar al Comité Deportivo Multidisciplinario Municipal, con los vocales que sean requeridos, según lo dispuesto por el artículo 8 del presente reglamento.

Artículo 12. La convocatoria la deberá de realizar el Presidente de la Comisión Edilicia de Deporte, quien deberá hacerlo dentro de las 24 horas posteriores a la notificación de la designación de la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, como sede de alguna de las disciplinas deportivas.

Artículo 13. Una vez convocado se instalará el Comité Deportivo Multidisciplinario Municipal, éste sesionará de manera permanente por el tiempo que dure el evento para el cual fue convocado.

Artículo 14. Dentro de la sesión permanente a que se refiere el artículo anterior, el presidente del Comité, podrá decretar los recesos que sean necesarios con la finalidad de verificar que se cumplan con las comisiones encomendadas a los integrantes del mismo Comité; así como para verificar el buen desarrollo del evento para el cual fueron convocados.

Artículo 15. Los integrantes de las comisiones que haya designado el Comité Deportivo Multidisciplinario Municipal, deberán en todo momento dar cuenta al Presidente del mismo, de las eventualidades y necesidades que se requieran en el desarrollo del evento; el presidente a su vez, coordinará con

las instancias públicas o privadas que sean necesarias a efecto de que se subsanen dichas deficiencias o eventualidades.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.

ARTÍCULO SEGUNDO. Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. El Presidente Municipal, tiene un término de 10 días contados a partir del día siguiente a la entrada en vigor del presente Reglamento, deberá convocar a los integrantes del Comité Deportivo Multidisciplinario Municipal.

SALÓN DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

Se formula la presente iniciativa de ordenamiento municipal en Puerto Vallarta, Jalisco, a los treinta días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

En virtud de lo anterior, se somete a la elevada consideración de los integrantes de este Cuerpo Colegiado, la siguiente:

INICIATIVA:

PRIMERO.- Sea aprobado y se apruebe la integración y habilitación del **Comité Deportivo Multidisciplinario de Puerto Vallarta, Jalisco**, en términos de lo dispuesto por el Reglamento que en la presente iniciativa se establece.

SEGUNDO.- Sea turnado a las dependencias correspondientes con la finalidad de darle continuidad y vigencia al **Comité Deportivo Multidisciplinario de Puerto Vallarta, Jalisco** y puesta en marcha.

TERCERO.- En su oportunidad, sea turnado el Reglamento del **Comité Deportivo Multidisciplinario de Puerto Vallarta, Jalisco**, al C. Presidente Municipal, para los efectos del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE

Puerto Vallarta, Jalisco, a 30 de enero de 2019.

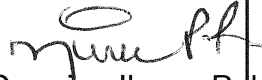
La Comisión Edilicia de Deporte.



C. Saúl López Orozco
Regidor Presidente



Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura
Regidora Colegiada



Lic. Carmina Ibarra Palacios
Regidora Colegiada



L.E. Cecilio López Fernández
Regidor Colegiado

H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco

Administración 2018- 2021

Comisión de Deporte

Regidor Saúl López Orozco

Comité Deportivo Multidisciplinario

19 de Diciembre 2018

Comisión de Deporte

Lic. Saúl López Orozco

L.E. Cecilio López Fernández

Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura

Lic. Carmina Palacios Ibarra

Independencia # 123, Planta Alta
Col. Centro C.P. 48300



El Puerto
Que Queremos

01 (322) 223 2500



REGIDORES
PUERTO VALLARTA

Descripción

Bajo el esquema de atender el **Objetivo General** presentado ante esta comisión en el **Plan de Trabajo** el pasado 14 de Noviembre de 2018 en este mismo recinto, el cual busca entre otras cosas: "elevar a prioridad la activación física en diversos sectores de la población de Puerto Vallarta, garantizar las actividades deportivas para todos, promover un tejido social sano y sobre todo rescatar espacios y lugares públicos para la masificación de la actividad física y deportiva. Es que se realiza la propuesta de crear un:

Comité Deportivo Multidisciplinario

que atienda de manera colaborativa a través del servicio social y honoraria cada una de las estrategias planteadas en dicho Plan de Trabajo y del cual cada uno de los honorables miembros de esta Comisión cuenta con un copia debidamente entregada en la sesión anterior.

Es así que con el fin de fomentar la práctica deportiva de calidad y reconocer el esfuerzo de los deportistas locales, someto a su discusión y en su caso aprobación que se realicen las acciones necesarias para realizar la convocatoria necesaria dirigida a la ciudadanía para estructurar el Comité Deportivo Municipal que se conforme con integrantes que representen las diversas disciplinas a fines que se practique en Puerto Vallarta.

Como parte de los requisitos que se especificaran en la convocatoria a trabajar se informa que podrán participar todos los interesados mayores de 17 años que presenten un programa anual de actividades y competencias relacionado con los programas anuales de esta comisión y/o programas a fin es en el orden estatal y federal.



Dicho comité estaría conformado por un Coordinador General, un Secretario y tres Vocales previamente registrados y acreditados debidamente por la convocatoria que generará esta Comisión.

Misión

Como se menciona en el Plan de Trabajo de la Comisión de Deporte se trata de trabajar de manera horizontal, de una forma más amplia. Desde nuestra visión el deporte tiene una perspectiva transversal, puesto que junto con la educación física, la actividad física, la cultura física o la recreación, inciden en la vida de las personas de muy distintas maneras: como instrumento educativo, herramienta de salud y de prevención de enfermedades, como una nueva fuente de empleo y generador de un cada vez mayor impacto económico, también como un elemento de integración y cohesión social en las poblaciones en contexto crítico, como complemento del turismo y como elemento de proyección exterior e identidad nacional, es decir.

Impulsar la gestión del deporte desde una perspectiva transversal para incidir en la vida de las personas.

La falta de espacios públicos se retoma con una visión de recuperación de espacios y reinserción social. La política pública se articula con una visión institucional sin ser integral.

Con este proyecto se busca atender a grupos específicos y/o personas en situación de vulnerabilidad económica, personas con discapacidad y aquellas que se encuentran en zonas que por su condición requieren la reinserción social y la recuperación del espacio público.

